

Chitaraque-Boyacá, Abril de 2025.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, por lo tanto, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para:

“REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA”.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Chitaraque requiere contratación en “REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA” para el día nueve (9) de abril del año 2025, considerando:

Que conforme al Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Chitaraque, como entidad Territorial, vela por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, a saber, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida Económica, Política, Administrativa y Cultural de la Nación.

El artículo 2.2.1.7. del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación*”, en relación con el diálogo social y verdad, establece: “*El Estado propenderá por generar espacios públicos de profundización de la democracia en un marco de Justicia Transicional, que generen un diálogo entre las víctimas, la sociedad civil, las instituciones y demás actores sociales, el cual permita avanzar en la búsqueda de la verdad, el respeto por los Derechos Humanos y la construcción de memoria histórica, con miras a garantizar la no repetición de los hechos, la reconciliación y la paz. Para ello, es también necesario que la institucionalidad y los distintos sectores sociales participen de la política, se puedan tender puentes para reconstruir el tejido social y la construcción de ciudadanía en los territorios. (...)*”

Además, el artículo 2.2.1.15. ibidem, respecto a la búsqueda de la reconciliación nacional, indica: “*Las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, buscan cimentar un proceso de reconciliación nacional sobre bases sólidas de equidad e inclusión social, entendiendo que la reconciliación es un proceso que tiene por objeto favorecer la construcción de escenarios de convivencia pacífica entre las víctimas, la sociedad civil, el Estado y los desmovilizados, a través de la profundización de la noción de participación conjunta y mediante la reconstrucción del tejido social de tal forma que se fortalezca las relaciones de confianza entre las comunidades y de estas con el Estado.(...)*”

Con la entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011 y luego la ley 2421 de 2024 que modifica algunos artículos, el Estado dicto medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, el artículo 3 de Ley 1448 de 2011 modificado por el artículo 3 de la ley 2421 de 2024 define como víctimas “... Se consideran víctimas, para los

efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño a sus derechos por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, incluyendo aquellas que se encuentran en el exterior, independientemente de su estatus migratorio en el país donde habita, si goza o no de medidas de protección internacional, refugio o asilo, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos o en los eventos de delitos contra los recursos naturales y del medio ambiente, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad o de crianza, primero civil de la víctima directa, en el momento de los hechos y, cuando a esta se le hubiere dado muerte, estuviere desaparecida, hubiese sido secuestrada o hubiese sufrido un daño como consecuencia de crímenes de lesa humanidad y graves infracciones al derecho internacional humanitario o al derecho internacional de los derechos humanos. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad.”

El artículo 2.2.7.6.1. del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 señala “La reparación simbólica comprende la realización de actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social. (...)”

El artículo 143 de la Ley 1448 de 2011 señala que “El deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto.”

Los numerales 4, 5 y 6 del artículo 145 de la Ley 1448 de 2011, los cuales fueron modificados por la ley 2421 de 2024 en su artículo 41 mencionan algunas acciones de memoria histórica, de la siguiente manera:

- 4. Fomentar a través de los programas y entidades existentes, la investigación sobre la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad del origen, responsables, impactos, dinámicas del conflicto armado en Colombia y difundir ampliamente sus resultados.
- 5. Promover procesos de reconstrucción de memoria histórica con la participación de víctimas, sobrevivientes y sociedad en general, con sentido dignificante y reparador, que mitiguen el efecto de prácticas revictimizantes y discriminatorias, falsificadoras, vengativas, negacionistas, revisionistas o estigmatizantes.
- 6. Realizar exhibiciones, muestras y eventos para el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en el marco del conflicto armado interno y como aporte a la no repetición.

Por otra parte, el artículo 139 de la Ley 1448 de 2011, señala que las medidas de satisfacción para las víctimas del conflicto serán todas aquellas que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor, entre las cuales se encuentran la “Realización de actos conmemorativos” y el “Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social” (...)

El artículo 142 ibídem, estipula: “El 9 de abril de cada año, se celebrará el Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizarán por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas. (...)”

Sin embargo, el artículo 2.2.7.6.16. del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, señaló que el *Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas*, podría realizarse en una fecha

diferente conforme a lo decidido por el Comité Territorial de Justicia Transicional, para honrar a las víctimas y realizar eventos sobre memoria histórica y solidaridad con ellas.(...)

Aunado a lo anterior y en cumplimiento del artículo 2.2.8.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, se formuló el Plan de Acción Territorial 2024-2027 con Enfoque en Víctimas del Conflicto Armado, aprobado en la sesión del del Comité Territorial de Justicia Transicional, el cual describe en una de las acciones a desarrollar, implementar medidas de satisfacción (dirigidas a la población civil) visibilización de acciones de memoria, y en su matriz de presupuesto, destina un recurso para el cumplimiento del mismo.

Con el fin de poner en marcha dichas acciones de manera articulada con los objetivos y metas trazadas en el plan de desarrollo, se hace necesario para el Municipio, adelantar la presente contratación en el marco de sus competencias, capacidad fiscal, teniendo en cuenta los instrumentos y herramientas de planeación, presupuesto, ejecución y seguimiento de las políticas públicas.

Que el Municipio como garante de los postulados constitucionales está obligado a propender por el cumplimiento de los derechos fundamentales, atendiendo a su cercanía con la comunidad y el conocimiento de sus problemas, lo que lo hace un agente clave para facilitar el desarrollo local y la defensa, protección y promoción de los derechos humanos.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO

“REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA”.

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

En virtud de lo establecido en el artículo numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014	Comercialización y Distribución	801419	Exhibiciones y Ferias Comerciales	80141902	Reuniones y Eventos
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80111	Servicios de Recursos Humanos	801116	Servicios de Personal Temporal	80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios Comunitarios y Sociales	931415	Desarrollo y Servicios Sociales	93141506	Servicios de Bienestar Social
90	Servicio de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Servicio de Restaurantes y Catering (servicio de comidas y bebidas)	901016	Servicio de Banquetes y Cátering	90101603	Servicios de Catering
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no Alcohólicas	50202301	Agua
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521415	Electrodomésticos para cocina	52141534	Sándwicheras eléctricas para uso domestico

52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5214	Aparatos electrodomésticos	521415	Electrodomésticos para cocina	52141524	Licadoras para uso domestico

2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO “CAMINEMOS JUNTOS HACIA EL PROGRESO 2024-2027”

CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA:	EL CAMINO HACIA EL PROGRESO SOCIAL
OBJETIVO ESTRATEGICO	Crear condiciones que garanticen el bienestar y la equidad social, ofreciendo bienes y servicios que cubran las necesidades básicas de la población, priorizando a los sectores más vulnerables.
PROGRAMA:	EL CAMINO HACIA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE (ODS 1, 3 Y 10)
META O PRODUCTO:	-Servicio de orientación y comunicación a las víctimas. -Servicio de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO

4.1. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente se compromete a la realizar las actividades correspondientes para la Conmemoración Día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	ALMUERZOS: Almuerzo, compuesto de arroz blanco, papa a la francesa y ensalada, carne mixta entre pechuga de pollo a la plancha y cerdo a la plancha, debidamente servidos en portacomidas desechable de icopor de 19.3 cm de largo, 11.5 cm de ancho, 6.7 cm de alto color blanco, preparada de panela con limón en vaso desechable de 9 onzas con cubiertos (tenedor desechable de plásticos de 16 cm) para ser entregados, empacados herméticamente e higiénicamente de manera individual y acorde a los lineamientos de higiene y manejo de alimentos.	Unidad	60
1.2	REFRIGERIOS: Refrigerio compuesto por un sándwich de pollo con queso, tomate y lechuga, en bolsa desechable de aluminio de 6x6 junto con un jugo natural en vaso de 9 onzas para ser entregado, empacados herméticamente e higiénicamente de manera individual y acorde a los lineamientos de higiene y manejo de alimentos.	Unidad	60
1.3	LOGISTICA: Garantizar la adecuación y ambientación del escenario donde se llevará a cabo el evento, incluye: 5 arreglos en flores naturales (sujetos a especificaciones del supervisor), 6 carteles con frases e imágenes alusivos a la celebración del día 9 de abril la memoria y solidaridad con las víctimas, 50 globos blancos r12, un arreglo floral para mesa	GLOBAL	1

	principal (sujetos a especificaciones del supervisor). 60 veladoras pequeñas, 2 Velón cirios de 12,5cm, Sonido: garantizar la disponibilidad de sonido de 4000 w rms que conste de mínimo 2 cabinas activas, consola 6 canales potenciada, 3 micrófonos inalámbricos y los accesorios para garantizar la correcta amplificación del evento.		
1.4	SERVICIO DE CAFETERIA: Se deberá garantizar el servicio de una estación de Café con capacidad para 60 personas, el cual incluye: 1. Vasos biodegradables 2. Mezcladores 3. Café 4. Azúcar por 5 gramos 5. Mantel y Mesa	Unidad	1
1.5	HIDRATACIÓN: Agua en botella 600ml, para ser entregadas y/o distribuidas durante el evento	Unidad	120
1.6	DETALLE RECORDATORIO: un pocillo de porcelana con capacidad de 11 onzas, con 10 dulces de café debidamente envuelto, una gorra camionera trucker Hat Poliéster; el pocillo y la gorra cada uno timbrados con el logo de la administración municipal, frase y logo alusivo al día nacional de la memoria de las víctimas. Como se relaciona a continuación: 	Unidad	60
SERVICIO DE CAPACITACIÓN			
2	Realizar un taller de 4 horas teórico práctico participativo dónde se promuevan reflexiones, permitan alcanzar la edificación personal de las víctimas del conflicto armado. Nota: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN CIENCIAS RELIGIOSAS, O PSICOLOGIA	Hora	4
INCENTIVOS			
3.1	Sandwichera con Potencia de (Watts): 760, luz de Encendido, número de Puestos: 2 como Incentivo por participar de manera activa en el desarrollo de la capacitación.	UNIDAD	2
3.2	La licuadora tiene 500W de potencia para mayor eficiencia para la preparación de tus alimentos. Las cuchillas son de acero inoxidable de 4 aspas que te permiten triturar hielo y licuar todo tipo de alimentos., tapa plástica con orificio de alimentación, cuerpo	UNIDAD	2

	plástico y panel con acabado en acero inoxidable. Vaso en vidrio con capacidad de 1.5Litros para que puedas preparar lo que más te gusta y 6 velocidades más opciones de pulso: 3 velocidades altas y 3 velocidades bajas más 2 funciones de pulso: bajo y alto para licuar con mayor precisión.		
3.3	Set de Vajillas, 4 puestos, Número de Piezas 16, 4 Platos Pando: 24.4 cm / 4 Platos Hondo: 21.5 Oz / 4 Platos Té: 16.1 cm / 4 Pocillos: 7.6 Oz; Material Principal Cerámica,	UNIDAD	2

Nota: La fecha y hora a desarrollarse la actividad será coordinada previamente con el supervisor y contratista seleccionado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA JUSTIFICAN.

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la “Mínima Cuantía”, adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

“...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...”.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Así mismo, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, establece:

“(...) ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La

contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Artículo 2.2.1.2.1.3.4. Del Decreto 1082 de 2015 **GARANTÍAS.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

5. MIPYMES

El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1) Rangos para la definición del tamaño empresarial:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT o inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT o inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT o inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT o inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 UVT o inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT o inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a

 CHITARAQUE 1.621	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCT-01	Página 8 de 24
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN				

uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

2) **REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:**

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Chitaraque Boyacá.

Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME Colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$10.355.000).**

Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en <http://colombiacompra.gov.co/content/cual-es-el-valor-aplicable-en-el-2017-para-limitar-las-convocatorias-mipyme>. Por tal razón, el presente proceso **CUMPLE** con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US\$	125.000
COL\$	532.338.092

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cc_e_2024.pdf

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES.

En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos que se refiere a continuación.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 2: Para acreditar la validación por parte del contador o revisor fiscal deberán anexar copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente. En la presente convocatoria limitada a Mipymes, el MUNICIPIO DE CHITARAQUE TA - BOYACÁ, solo aceptara las ofertas de Micro, pequeñas y mediada empresa o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

FORMA DE LIMITACION A MIPYMES

Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a mipymes remitiendo la documentación relacionada a continuación a los correos electrónicos contratacion@chitaraque-boyaca.gov.co teniendo en cuenta el cronograma establecido por la entidad.

También podrán ser entregadas de forma presencial a la secretaria gobierno y de Gobierno del Municipio de Chitaraque , en el horario y cronograma establecido para el presente proceso.

 CHITARAQUE 1.821	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCT-01	Página 10 de 24
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN				

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes de limitación entregadas en sitios distintos u oficinas distintas a la establecidas, al igual que correos no relacionados en el presente estudio.

RESPECTO A LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ALCALDÍA MUNICIPAL.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ALCALDÍA MUNICIPAL procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los impuestos que estarán a cargo de proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es el **“REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA”**, y que el presupuesto del proceso es la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$10.355.000)** y que el Presupuesto del municipio es inferior a los 120.000 SMMLV, por lo que el presente proceso hace parte de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE BOYACÁ**.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE BOYACÁ**, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

 CHITARAQUE 1.621	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCT-01	Página 11 de 24
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN				

Entre los impuestos que estarán a cargo de proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes: Estampillas municipales y departamentales. En caso de estar exento de este tributo, el proponente deberá aportar copia del acto mediante el cual se estableció dicha exención.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen, e impuestos tributarios nacionales que corresponda y/o del cual sea responsable, y **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE BOYACÁ** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Entre otros costos que asume el proponente en el proceso de contratación y posterior legalización del contrato se encuentran los siguientes: **a) COSTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Acorde al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, los Documentos del Proceso de la fase de planeación del Proceso de Contratación de mínima cuantía son:

- Estudios previos
- Invitación para participar
- Acta de cierre
- Solicitud de subsanación de documentos
- Informe de evaluación
- Comunicación de aceptación

De los anteriormente enunciados y de acuerdo al cronograma del proceso, los que serán inmediatamente tenidos en cuenta en esta etapa serán los estudios previos y la invitación para participar, a los cuales se les dará plena aplicación del principio de planeación y se tendrán en cuenta las diversas reglas en materia de estudios aplicables a los mismos.

Finalmente, es necesario enunciar que **NO** se debe tener en cuenta las siguientes formalidades y procedimientos aplicables a las otras modalidades de selección:

- **Registro Único de Proponentes.** *Los oferentes en la selección de mínima cuantía no están obligados a acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP – ni a presentar el certificado correspondiente. Las Entidades Estatales deben verificar directamente los requisitos habilitantes a que haya lugar1.*
- **Contenido mínimo de los estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y de los pliegos de condiciones.** *En la modalidad de selección de mínima cuantía no se deben exigir los requisitos previstos de forma general para los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y los pliegos de condiciones, enumerados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.*
- **Incentivos a la industria nacional.** *Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 no son aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Es decir, no hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios dado que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 prescribe que el único factor de selección en la modalidad de selección de mínima cuantía es el menor precio.*
- **Capacidad Residual para contratos de obra pública.** *En los Procesos de Contratación de obra pública en la modalidad de selección de mínima cuantía las Entidades Estatales deberán solicitar la Capacidad Residual o K de Contratación y verificarla directamente, sin solicitar RUP.*

- Formalidades del contrato.** En la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el acuerdo de voluntades entre la Entidad Estatal y el contratista lo constituyen: (a) la oferta presentada por el proponente; y (b) la comunicación de la Entidad Estatal en la cual acepta la oferta.

Por esta razón los Documentos del Proceso deben ser completos en la definición de la necesidad de la Entidad Estatal, el objeto del contrato, la cantidad y calidad de los bienes o servicios, las características técnicas, garantías de funcionamiento y todas las condiciones necesarias para verificar el cumplimiento de los términos exigidos por la Entidad Estatal para que el oferente quede obligado con la presentación de la oferta a satisfacer a cabalidad la necesidad de la Entidad Estatal.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se observa que el objeto y alcance del proceso corresponde a la modalidad justificada en el presente ítem.

En relación a la determinación del valor de la mínima cuantía y teniendo en cuenta el manual de mínima cuantía en su página 3:

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD ESTATAL	MEJOR CUANTÍA	MÍNIMA	TOPE MÍNIMA CUANTÍA
Menos de 120.000 SMLMV	280	28	\$ 39.858.000

Para la Vigencia 2025 El SMMLV es la suma de **UN MILLON CUATROSCIENTOS VEINTITRES QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.423.500,00)**

Según lo anterior como la entidad tiene un Presupuesto Anual inferior a los 120.000 SMMLV, entonces la menor cuantía es hasta \$ 398.580.000.00 y la mínima hasta \$ 39.858.000.00; en este sentido, las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía demarcado en los rangos anteriores.

Concepto similar maneja Colombia Compra Eficiente en su manual de Contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, en el cual expone que:

“La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.”

GRANDES ALMACENES

El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía**, establecido en el Decreto reglamentario 1860 de 2021.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS-TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

 CHITARAQUE 1.521	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
			FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		F-GCT-01	Página 13 de 24
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN				

El presente proceso no es susceptible del cumplimiento del **ARTÍCULO 42 de la Ley 1955 de 2019, en cumplimiento a la Sentencia del Concepto C-105 de 2022, emitido por Colombia Compra Eficiente.**

GARANTIAS

Artículo 2.2.1.2.1.3.4. Del Decreto 1082 de 2015 **GARANTÍAS**. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

6. ANALISIS ECONOMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

5.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el caso de los servicios requeridos en el presente estudio, existen en la región diferentes personas y empresas que prestan los servicios de catering de eventos y suministros.

De igual manera existen en el mercado regional y nacional un gran número de prestadores, teniendo en cuenta que el sector de eventos y suministros, es un sector de permanente ejecución y movimiento.

5.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

El proceso contractual tiene por objeto el: **“REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA”** y la necesidad que demanda el proyecto es la siguiente:

Aunado a lo anterior, para el Municipio es conveniente satisfacer la necesidad anteriormente descrita a través de la selección de mínima cuantía, ya que esta modalidad de selección - sin dejar de cumplir con los principios de transparencia, eficiencia, planeación y participación - otorga la ventaja de la celeridad en las etapas de su cronograma para su materialización y puesta en ejecutoria.

Finalmente, la Administración Municipal considera adecuado proceder con esta modalidad contractual de mínima cuantía, puesto que el rubro presupuestal de donde surgen los recursos para la satisfacción de la necesidad, es bastante limitado, por lo tanto, se debe procurar un empleo adecuado el rubro para cubrir con todas las demás obligaciones que se tengan a cargo, siendo adecuado proteger estos recursos con contratos que eviten el desgaste excesivo de tales recursos.

5.2.1 Histórico de contratación

El estudio del mercado cuenta igualmente con la consulta de precios históricos de las vigencias anteriores de contrataciones con objeto y/o actividades similares a la que se pretende contratar, tanto del municipio de Chitaraque como de otras entidades, de la siguiente manera:

A. Histórico en el Municipio de Chitaraque

Tabla. Demanda municipio de Chitaraque para atención de la población víctima

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
011 de 2019	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHITARAQUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EJECUTAR LOS COMPONENTES DE PARTICIPACIÓN, ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA Y REPARACIÓN DE LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE	\$ 9.084.000,00	2019
014 de 2017	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHITARAQUE	SUMINISTRO DE ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA (AHI), REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE – BOYACÁ	\$ 3.436.110,00	2017
2017	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHITARAQUE	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y TONERS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA Y LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN CALIDAD DE SECRETARÍA TÉCNICA DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE ¿ BOYACÁ¿	\$ 10.012.900,00	2017
MC-SU-2016-05-01	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHITARAQUE	SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS Y REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA	\$ 2.998.400,00	Fecha de Liquidación

B. Histórico en otras entidades

Acorde al estudio realizado por el Municipio, se observa que las Entidades territoriales brindan un homenaje a las madres.

Tabla Histórico contratación Entidades territoriales/suministro de insumos agrícolas y pecuarios/mínima cuantía

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía	Plazo de ejecución
MC-035-2021	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SILOS	SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA ENCUENTRO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS NORTE DE SANTANDER	\$ 5.000.000,00	15 DÍAS
MB-MC-044-2021	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELÉN	"ADQUISICIÓN TÍTULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA CONSISTENTE EN ATENCION INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RADICADA EN EL MUNICIPIO DE BELEN".	\$ 1.311.400,00	5 DÍAS
MC-034	Contratación Mínima Cuantía	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACANDÍ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO LOGÍSTICO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, PARA GARANTIZAR LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1448 DE 2011	\$ 20.000.000,00	3 MESES
CMC-020-2021	Contratación Mínima Cuantía	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTUARIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DE MEMORIA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA DESAPARICION FORZADA COMO MEDIDA DE SATISFACCION A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	\$ 2.042.317,00	1 DÍA
SMC-029-2021	Contratación Mínima Cuantía	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN	APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION EFECTIVA DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN NORTE DE SANTANDER DEACUERDO A LA LEY 1448 DE 2011 "LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS	\$ 5.650.000,00	104 DÍAS

MC 121 DE 2019	Contratación Mínima Cuantía	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IPIALES	CONTRATAR OPERADOR LOGÍSTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ALOJAMIENTO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE DESAYUNOS, CENAS Y REFRIGERIOS PARA GARANTIZAR Y FORTALECER EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE IPIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, RESOLUCIÓN 0388 DE 2013, RESOLUCIÓN 01282 DE 2016, CON EL FIN DE DAR EJECUCIÓN A LAS ACTIVIDADES FINALES CONSIGNADAS EN EL PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2019 DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE IPIALES	\$ 22.694.300,00	167 DÍAS
--------------------------------	-----------------------------------	---	--	---------------------	----------

FUENTE: SECOP

5.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Se realizó conforme al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de estimar el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección y cuyos valores incluyen IVA, deducciones y contribuciones aplicables por la Alcaldía Municipal de Chitaraque.

5.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para el presente proceso de selección de contratista, el Municipio de Chitaraque- Boyacá, establece como presupuesto oficial estimado, la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$10.355.000)** (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación).

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	ALMUERZOS: Almuerzo, compuesto de arroz blanco, papa a la francesa y ensalada, carne mixta entre pechuga de pollo a la plancha y cerdo a la plancha, debidamente servidos en portacomidas desechable de icopor de 19.3 cm de largo, 11.5 cm de ancho, 6.7 cm de alto color blanco, preparada de panela con limón en vaso desechable de 9 onzas con cubiertos (tenedor desechable de plásticos de 16 cm) para ser entregados, empacados herméticamente e higiénicamente de manera individual y acorde a los lineamientos de higiene y manejo de alimentos.	Unidad	60	\$ 25.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 26.000,00	\$ 1.560.000,00	\$ 24.000,00	\$ 1.440.000,00	\$ 25.000,00	\$ 1.500.000,00
1.2	REFRIGERIOS: Refrigerio compuesto por un sándwich de pollo con queso, tomate y lechuga, en bolsa desechable de aluminio de 6x6 junto con un jugo natural en vaso de 9 onzas para ser entregado, empacados herméticamente e higiénicamente de manera individual y acorde a los lineamientos de higiene y manejo de alimentos.	Unidad	60	\$ 9.000,00	\$ 540.000,00	\$ 10.000,00	\$ 600.000,00	\$ 8.000,00	\$ 480.000,00	\$ 9.000,00	\$ 540.000,00
1.3	LOGISTICA:Garantizar la adecuación y ambientación del escenario donde se llevará a cabo el evento, incluye: 5 arreglos en flores naturales (sujetos a especificaciones del supervisor), 6 carteles con frases e imágenes alusivos a la celebración del día 9 de abril la memoria y solidaridad con las víctimas, 50 globos blancos r12, un arreglo floral para mesa principal (sujetos a especificaciones del supervisor), 60 veladoras pequeñas, 2 Velón cirios de 12,5cm, Sonido: garantizar la disponibilidad de sonido de 4000 w rms que conste de mínimo 2 cabinas activas, consola 6 canales potenciada, 3 micrófonos inalámbricos y los accesorios para garantizar la correcta amplificación del evento.	GLOBAL	1	\$ 2.300.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 2.300.000,00
1.4	SERVICIO DE CAFETERIA: Se deberá garantizar el servicio de una estación de Café con capacidad para 60 personas, el cual incluye: 1. Vasos biodegradables 2. Mezcladores 3. Café 4. Azúcar por 5 gramos 5. Mantel y Mesa	Unidad	1	\$ 80.600,00	\$ 80.600,00	\$ 85.300,00	\$ 84.200,00	\$ 80.000,00	\$ 81.200,00	\$ 81.966,67	\$ 82.000,00
1.5	HIDRATACIÓN:Agua en botella 600ml, para ser entregadas y/o distribuidas durante el evento	Unidad	120	\$ 2.075,00	\$ 249.000,00	\$ 2.200,00	\$ 264.000,00	\$ 1.900,00	\$ 228.000,00	\$ 2.058,33	\$ 247.000,00
1.6	DETALLE RECORDATORIO: un pocillo de porcelana con capacidad de 11 onzas, con 10 dulces de café debidamente envuelto, una gorra camionera trucker Hat Polyester, el pocillo y la gorra cada uno timbrados con el logo de la administración municipal y frase o logo alusivo al día nacional de la memoria de las víctimas.	Unidad	60	\$ 35.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ 34.000,00	\$ 2.040.000,00	\$ 36.000,00	\$ 2.160.000,00	\$ 35.000,00	\$ 2.100.000,00
SERVICIO DE CAPACITACIÓN											\$ -
2	Realizar un taller de 4 horas teórico práctico participativo donde se promuevan reflexiones, permitan alcanzar la edificación personal de las víctimas del conflicto armado (Nota: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CON ENFASIS EN CIENCIAS RELIGIOSAS, O PSICOLOGIA	Hora	4	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 700.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 500.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00
INCENTIVOS											\$ -
3.1	Sandwichera con Potencia de (Watts): 760, luz de Encendido, número de Puestos: 2 como Incentivo por participar de manera activa en el desarrollo de la capacitación.	UNIDAD	2	\$ 112.000,00	\$ 224.000,00	\$ 110.000,00	\$ 220.000,00	\$ 114.000,00	\$ 228.000,00	\$ 112.000,00	\$ 224.000,00
3.2	La licuadora tiene 500W de potencia para mayor eficiencia para la preparación de tus alimentos. Las cuchillas son de acero inoxidable de 4 aspas que te permiten triturar hielo y licuar todo tipo de alimentos., tapa plástica con orificio de alimentación, cuerpo plástico y panel con acabado en acero inoxidable. Vaso en vidrio con capacidad de 1.5Litros para que puedas preparar lo que más te gusta y 6 velocidades más opciones de pulso: 3 velocidades altas y 3 velocidades bajas más 2 funciones de pulso: bajo y alto para licuar con mayor precisión.	UNIDAD	2	\$ 248.000,00	\$ 496.000,00	\$ 246.000,00	\$ 492.000,00	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00	\$ 248.000,00	\$ 496.000,00
3.3	Set de Vajillas, 4 puestos, Número de Piezas 16, 4 Platos Pando: 24.4 cm / 4 Platos Hondo: 21.5 Oz / 4 Platos Té: 16.1 cm / 4 Pocillos: 7.6 Oz; Material Principal Cerámica,	UNIDAD	2	\$ 233.000,00	\$ 466.000,00	\$ 231.000,00	\$ 462.000,00	\$ 235.000,00	\$ 470.000,00	\$ 233.000,00	\$ 466.000,00
					\$ 10.355.600,00	\$ 10.922.200,00		\$ 9.787.200,00		\$ 10.355.000,00	

 CHITARAQUE 1.621	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCT-01	Página 17 de 24
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN				

5.3.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000187 del 31 de marzo de 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda.

6 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.2 CLASE DE CONTRATO

El contrato a suscribir en un **CONTRATO DE SUMINISTRO**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor total del contrato mediante UNICO PAGO previo cumplimiento del objeto contractual y presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes a satisfacción.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además del informe por parte del contratista, entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO- DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6.3 PLAZO DE EJECUCION

 CHITARAQUE 1.621	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCT-01	Página 18 de 24
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN				

El plazo del contrato será de **TRES (03) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, y/o hasta agotar presupuesto.

6.4 LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será en Chitaraque – Boyacá.

6.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.5.1 Por parte del contratista

- Entregar los productos objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el Contrato. El MUNICIPIO se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades o incluir nuevos bienes, para aquellos casos imprevistos que se presenten durante la ejecución del contrato y que demanden nuevos requerimientos de elementos, para tal fin se remitirá al contratista la respectiva solicitud, quién a su vez deberá enviar la cotización de los elementos a precios del mercado, la cual debe ser autorizada por parte del supervisor del contrato.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato teniendo en cuenta cantidades y valores.
- Contar con personal operativo suficiente que manipule los alimentos, derivados y utensilios, estas personas deben seguir las normas de higiene e inocuidad establecidos para tal fin.
- Realizar el suministro en los lugares destinados y fechas para tal fin coordinando con la supervisión que se designe para el contrato.
- Los refrigerios deberán entregarse en excelente presentación, estos deben estar sujetos a condiciones de higiene y salubridad para la manipulación de los alimentos.
- Cumplir con el objeto del contrato, en las fechas, hora y lugares establecidos por el Municipio.
- El contratista garantiza que suministrará los bienes de excelente calidad, de conformidad con lo estipulado en la oferta.
- El contratista se compromete a realizar los cambios y reposiciones de los bienes que no cumplan con lo requerido por el Municipio, antes de las 24 horas siguientes a la comunicación del Supervisor del Contrato.
- El contratista se compromete y certifica que los productos objeto del presente contrato y que entregará al Municipio, son de alta calidad, garantizando que cuenta con las existencias necesarias para suplir el suministro de los elementos que le sean solicitados.
- El contratista deberá entrega el protocolo de bioseguridad para la entrega de los elementos a suministrar, el cual será estudiado y aprobado por el comité de bioseguridad del Municipio
- Ejecutar el contrato teniendo en cuenta las especificaciones técnicas ofrecidas y solicitadas por la entidad, las cuales hacen parte del presente documento.
- Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
- La fecha del evento y hora será coordinada previamente por el supervisor y el contratista.

6.5.2 Por parte de la Entidad

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

- 3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- 4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- 5. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
- 6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
- 7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el **MENOR VALOR**. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

8. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

Para tal efecto, Colombia Compra elaboró el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación** mediante el cual se ofrecen lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Matriz de Riesgos

Numérica

Histórica

↓

↓

					IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 - 100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 - 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 - 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 1.00	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente Tabla:

Prioridad de tratamiento y Control del Riesgo.

Nº	Factor de Escogencia y Calificación
Riesgo >7	Riesgo Extremo: Se requiere un Plan de Acción Detallado
6<= Riesgo<= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo <5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimiento de Rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la tabla siguiente se muestra la identificación de riesgos del Contrato en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato

Área: (i) internos, riesgos internos a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora; y (ii) externos, riesgos externos a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora.

Etapas: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) **Financieros/Económicos:** están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los commodities, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente,

está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.

(ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallasen la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

(iii) **Comerciales/Legales/Regulatorios:** están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.

(iv) **Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.

(v) **Reputacional:** está relacionado con la credibilidad del negocio.

Tabla Mapa de Identificación de Riesgos

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la calidad de los con las especificaciones establecidas por el Municipio de Chitaraque	Impacto negativo en el cumplimiento del logro del objeto contractual y en consecuencia sobre la imagen de la entidad No satisfacción de las necesidades de la entidad, detrimento al patrimonio público	2	4	6	Alto
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidades en el desarrollo de las actividades a ejecutar	Descontento durante el desarrollo de actividades	1	1	2	Bajo
Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación por liquidez del contratista	Incumplimiento en el objeto contractual	1	1	2	Bajo
Específico	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones y el comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo

Especifico	Externa	Ejecución	Financiero	Escasez de cualquier tipo de bien para la ejecución del contrato	Afectación del cumplimiento del contrato.	1	5	6	Riesg o Bajo
------------	---------	-----------	------------	--	---	---	---	---	--------------

De la anterior tabla se tiene

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del tratamiento?	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Monitoreo y revisión	
		Probabi	Impacto	Valoraci	Categor					¿Cómo se realiza el monitor	Periodic idad ¿Cuánd o?
Jurídico	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Baj o	N o	Dependencia que solicita	Etap a Planeaci ón	Al finalizar la Etapa de Planeaci ón	Revisando la documentaci ón del futuro Contratista en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato.	Diario
contratista	Incluir dentro del instrumento de contratación la cláusula penal	1	1	2	Baj o	Si	Jurídico	Etap a de planeaci ón	Acta de liquidaci ón	- Velar por el cumplimiento del contrato	Durante el proceso de selecci ón del contratista
Municipio	verificar como requisito la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual es decir suministro de elemento pecuarios	1	1	2	Baj o	N o	Jurídico	Etap a de planeaci ón	Acta de liquidaci ón	Verificando los requisitos de la invitaci ón	Durante el proceso de selecci ón del contratista
Contratista	Verificar experiencia del contratista	1	1	2	Baj o	Si	Comité de Contrataciones	Acta de inicio	Acta de liquidaci ón	- Velar por el cumplimiento del contrato	Durante el proceso de ejecuci ón del contrato
Contratista-Municipio	Asistencia al contratista para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar Dialogo permanente entre contratista y la entidad	1	1	2	Baj o	N o	Supervisor	Acta de inicio	Acta de liquidaci ón	- Realizando seguimiento al desarrollo del objeto contractual	Documentos del proceso

Municipio-Contratista	Monitoreo condiciones económicas de la oferta	1	1	2	Bajo	N O	supervisor	Acta de inicio	Acta de liquidación	Revisión condiciones económicas de la ejecución del contrato	Ejecución del contrato
-----------------------	---	---	---	---	------	-----	------------	----------------	---------------------	--	------------------------

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

El proponente favorecido con la adjudicación, constituirá a favor del Municipio de Chitaraque, la garantía única la cual podrá se constituida con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria.

GARANTÍA UNICA que cubrirá los siguientes amparos y deberán ser constituidas dentro del día siguiente a la firma del contrato, so pena a hacer valida la póliza de la Seriedad de la oferta:

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	Vigencia por el plazo del mismo y seis (6), meses más.
Calidad de los bienes suministrados	Garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.	Vigencia por el plazo del mismo y seis (6), meses más.

Una vez legalizado el contrato, el Alcalde del Municipio de Chitaraque Boyacá, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Será ejercida directamente por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, en el área contractual, administrativa, y publica.

SE CONCLUYE QUE:

De conformidad con lo anterior, este despacho considera que es conveniente y oportuna la celebración del contrato cuyo objeto sea **“REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA”**



MAYERLY LEON QUITIAN
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social